



MUNICIPALIDAD DE TALGUA,
LEMPIRA HONDURAS C.A



**"CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TALGUA,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y EI SEÑOR JOSE WALTER TABORA PORTILLO
MATERIAL PARA CAJA PUENTE EN LA LAJITAS "**

NOSOTROS, DANIEL DERAS BENITEZ, MAYOR DE EDAD, CASADO, AGRICULTOR HONDUREÑO, CON IDENTIDAD No.1323-1960-00034, R T N. 13231960000345, SOLVENCIA MUNICIPAL No.13673, Y CON DOMICILIO EN LA COMUNIDAD DE EL AGUAJE DEL MUNICIPIO DE TALGUA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, ACTUALMENTE ALCALDE MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL PARA ESTE EFECTO Y QUIEN ADELANTE SE DENOMINARA EL CONTRATANTE POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA JOSE WALTER TABORA PORTILLO, TAMBIÉN MAYOR DE EDAD, SOLTERO, HONDUREÑO CON IDENTIDAD No. 0412-1973-00008, R T N. No 04121973000081, VECINO DE LA ALDEA EL DERRUMBO SANTA ROSA DE COPAN, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATADO, EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSPORTES TABORA PORTILLO: HEMOS CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, COMO EN EFECTO CELEBRAMOS ESTE CONTRATO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL DE RIO Y HORAS RETROEXCADORA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE CAFETALERA

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO CONTRATAR LOS SERVICIOS DE JOSE WALTER TABORA PORTILLO, PARA EL TRANSPORTE DE PIEDRA, ARENA Y GRAVA, CON VOLQUETAS DE SU PROPIEDAD; PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE, EN LA COMUNIDAD DE LAS LAJITAS, EN LA CALLE DE ACCESO A LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN.

SEGUNDA: FUNCIONES DE "JOSE WALTER TABORA PORTILLO".

- A) TRABAJAR BAJO LAS ÓRDENES DEL CONTRATANTE;
- B) CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO QUE CONSISTE EN
- C) TRANSPORTE DE MATERIAL DE RIO Y HORAS RETROEXCADORA, PARA LA CONSTRUCCION DE LA CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE LAS LAJITAS, EN LA CALLE DE ACCESO A LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, Y SE DETALLA A CONTINUACION.

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO POR VOLQUETADA	PRECIO TOTAL
35 HORAS DE RETROESCAVADORA 320	LPS. 2,000.00	LPS. 70,000.00
12 Volquetadas de 12 metros, de piedra	Lps. 6,000.00	Lps. 72,000.00
12 volquetadas de 12 metros de arena	Lps. 6,000.00	Lps. 72,000.00
	TOTAL	LPS. 214,000.00



MUNICIPALIDAD DE TALGUA
LEMPIRA HONDURAS C.A



TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO A PAGARSE POR ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE (L.214,000.00) DOCIENTOS CATORCE MIL, LEMPIRAS EXACTOS.

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATANTE" HARÁ EL PAGO DE ESTE CONTRATO EN UN SOLO DESEMBOLSO AL FINALIZAR Y QUE TODO EL MATERIAL CONTRATADO ESTE EN EL LUGAR DE LA CONSTRUCCION SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE NO SER ASI NO SE LE DARA CUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSUSLA, EL CONTRATADO PRESTARA ESTE SERVICIO AL CREDITO CONSIDERANDO QUE PUEDEN EXISTIR RETRASOS EN LOS DESEMBOLSOS DE LAS TRANFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL.

QUINTA: ORDEN DE INICIO. EL INICIO DEL TRABAJO ES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO. (03 DE AGOSTO DEL AÑO 2021).

SEXTA: PLAZO. EL CONTRATADO SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE ACUERDO SE NECESITE Y SEGÚN EL AVANCE DE LA OBRA Y DESARROLLAR LOS TRABAJOS CON SU RETROEXCADORA, REQUERIDOS EN LA CONSTRUCCION DE LA CAJA PUENTE CON UN TIEMPO MAXIMO DE 30 DIAS.

SEPTIMA: GARANTIAS. "EL CONTRATADO, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL SERVICIO CONFORME LO ESTIPULA ESTE CONTRATO; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO RETRIBUIRA A LA MUNICIPALIDAD EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL SERVICIO.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE. PAGARLE A JOSE WALTER TABORA PORTILLO LA CANTIDAD DE (L. 214,000.00) DOSCIENTO CATORCE MIL, LEMPIRAS EXACTOS.

NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) JOSE WALTER TABORA PORTILLO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y CIVILES QUE SE DERIVEN AL CONTRAER CON TERCERAS PERSONAS, EN EL CASO QUE SE HAGA BAJO SU REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO. 2) JOSE WALTER TABORA PORTILLO, LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD AL CONTRATANTE EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR DAÑOS A TERCEROS EN RAZÓN DE TRANSGRESIONES DE SUS DERECHOS COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

DECIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO. ESTE CONTRATO PODRÁ RESCINDIRSE POR CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES: A) POR MUTUO ACUERDO; B) INCUMPLIMIENTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO; C) EN CASO DE EVIDENTE NEGLIGENCIA POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO; D) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA "SOBRE LAS OBLIGACIONES QUE LE

CORRESPONDEN DE ACUERDO CON EL CONTRATO, NO SERÁ CONSIDERADO COMO INCUMPLIMIENTO, SI SE ATRIBUYE A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.



MUNICIPALIDAD DE TALGUA
LEMPIRA HONDURAS C.A



DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, O POR CUALQUIER CAUSA QUE EL SUPERVISOR DE LA OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DETERMINE QUE PUEDE JUSTIFICARSE EL ATRASO. EN CASO DE QUE UN EVENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE PROLONGUE HASTA EL PUNTO DE DEMORAR LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO CONTRATADO POR MÁS DE DIEZ DÍAS (10) CALENDARIO, CUAL QUIERA DE LAS PARTES CONTRATANTES PODRÁ PEDIR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. EL AVISO O NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SERÁ DADO POR CUAL QUIERA DE LAS PARTES CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO PRODUCTO DE ESTE CONTRATO ES ASUMIDA POR EL SUPERVISOR ASIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD, EL CUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO TENDRÁ LAS SIGUIENTE FUNCIONES: **A)** ASEGURAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEL BANCO DE CONTRATISTAS, **B)** ASEGURAR QUE EL COMITÉ DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TALGUA LEMPIRA, CUMPLIÓ CON EL PROCESO ESTABLECIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO Y NEGOCIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO,

DECIMA SEGUNDA: CONTROVESIAS. EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE NO LLEGARSE A UN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, AMBOS TENEMOS EXPEDITO EL DERECHO DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA, PARA CUYOS EFECTOS "EL CONTRATISTA" RENUNCIA A SU DOMICILIO Y SE SOMETE AL DOMICILIO DE EL CONTRATANTE.

DECIMA TERCERA: AMBAS PARTES MANIFESTAMOS ESTAR DE ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO. EN FE DE LO CUAL Y PARA CONSTANCIA, FIRMAMOS EL PRESENTE CONTRATO EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS DEL MISMO CONTENIDO EN EL MUNICIPIO DE TALGUA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. 03/08/2021.

Daniel Deras Benitez
DANIEL DERAS BENITEZ
ALCALDE MUNICIPAL
Ident. 1323-1960-00034



Jose Walter Tabora Portillo
"CONTRATISTA"

Ident. 0412-1973-00008





MUNICIPALIDAD DE TALGUA, LEMPIRA
HONDURAS HONDURAS C.A.



CONTRATO DE MANO DE OBRA DE CONSTRUCCION DE PUERTA METALICAS

Yo, **DANIEL DERAS BENITEZ**, mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, Con Número de Identidad personal **1323-1960-00034**, R T N, No. **13231960000345**, solvencia Municipal No. **13673** con domicilio en la Comunidad de El Aguaje, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Calidad de Alcalde Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Adelante Denominado **EL CONTRATANTE**:- **ELVIN EFRAIN SARMIENTO ESCALANTE**, mayor de edad, en unión libre, soldador, hondureño con tarjeta de Identidad No **1323-1987-00161**, R T N, No **13231987001613**, solvencia Municipal No. **017402** con residencia en la cabecera Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento Lempira, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las Facultades que la Ley le Confiere para celebrar este tipo de actos, y el Segundo En pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios de construcción de puertas metálicas que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA; EL CONTRATANTE, manifiesta que en el edificio del Centro social de esta cabecera Municipal de Talgua, Lempira, se ejecutará el proyecto de construcción e instalación de dos puertas metálicas de dos hojas cada una. Donde se construirán los dos contramarcos, de 2.35 metros de alto y 1.50 metros de ancho. Construcción de cuatro hojas de cada puerta consta de 2.17 metros de altura x 70 centímetros de ancho cada una; Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios del Contratado, señor **ELVIN EFRAIN SARMIENTO ESCALANTE**, para que pueda construir el proyecto que se ejecutara en el centro social de esta cabecera Municipal.

EL CONTRATADO: Manifiesta que se compromete a construir el proyecto descrito con las dimensiones establecidas en la cláusula anterior:

SEGUNDA: PLAZO, el plazo del Presente **CONTRATO** es de 20 días contados a partir de la Fecha de su firma. Se considera orden de inicio la fecha de firma del presente contrato.

El MONTO del presente **CONTRATO** es por la cantidad de **DOCE MIL, LEMPIRAS EXACTOS. (Lps. 12,000.00)** por concepto de pago de mano de obra calificada y no calificada y Materiales. **Existiendo una utilidad de Lps. 1,000.00, después de cubrir los gastos siguientes:**

No	Actividad	Cantidad	Monto total
01	Alimentación	L. 240 diario	L. 4,800.00.
02	Ayudante de albañil	L. 150 diario	L. 3,000.00
03	Materiales		L. 3,200.00
04	Gasto Total		L. 11,000.00

EL CONTRATANTE: manifiesta que el pago se efectuara en solo desembolso al finalizar la obra descrita y que sea recibida por el contratante de manera satisfactoria. en caso de no existir fondos en la Tesorería Municipal no se le dará cumplimiento a esta cláusula considerando que pueden existir retrasos en los desembolsos de la Transferencia del Gobierno Central. Ósea que trabajaran al crédito, se considera como fecha de inicio un día después de la firma del presente Contrato,

JUNTOS CONSTRUIMOS EL FUTURO DEL MUNICIPIO

E-mail: munitalgua@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE TALGUA, LEMPIRA
HONDURAS HONDURAS C.A.



EI CONTRATADO; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en el presente CONTRATO, comprometiéndose para ello, A prestar su servicio en el tiempo y forma establecida en el contrato y Garantizar la calidad de la obra y recibir el pago en la condición establecida anteriormente,

TERCERA: EI CONTRATADO, acepta la supervisión, y sugerencias del **CONTRATANTE**, (Alcaldía Municipal y Unidad Técnica Municipal U T M)

CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte Afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la Cancelación de servicios recibidos.

QUINTA: Ambas partes Acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de Solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este Medio, renunciemos a nuestro domicilio común, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

SEXTA: Ambas partes manifiestan que están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada Una de sus partes el presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente, en El Municipio de Talgua, departamento de Lempira, a los 02 Dos días del Mes De Agosto del Año dos mil veintiuno 2021.

Daniel Deras Bentez
DANIEL DERAS BENTEZ
ALCALDE MUNICIPAL
Contratante



Elvin Efraín Sarmiento E
ELVIN EFRAIN SARMIENTO ESCALANTE,
Soldador
Contratado



MUNICIPALIDAD DE TALGUA, LEMPIRA
HONDURAS HONDURAS C.A.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCION DE PUERTAS METALICAS DEL CENTROS DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE EL HIGUITO TALGUA, LEMPIRA.

Yo, **DANIEL DERAS BENITEZ**, mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, Con Número de Identidad personal **1323-1960-00034**, No de solvencia Municipal **136713**, **R T N. 1323196000345**, con domicilio en la Comunidad de El Aguaje, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Calidad de Alcalde Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Adelante Denominado **EL CONTRATANTE**: - Y **RODRIGO TEJADA PINEDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño con tarjeta de Identidad No **1301-1967-00030**, **R T N 13011967000306** Solvencia Municipal No. **026639** y con domicilio en la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, en representación legal de la **empresa Estructuras Metálicas Rocío**, en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de sus derechos y Facultades que la Ley le Confiere para celebrar este tipo de actos y el Segundo En pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar El presente **CONTRATO**; de prestación de servicios DE CONSTRUCCIÓN e instalación de Puertas metálicas en el Centro de Salud de la comunidad de El Higuito:

PRIMERA; **EL CONTRATANTE**, manifiesta que en la comunidad de El Higuito, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, se ejecutará el proyecto de construcción e instalación de 9 puertas metálicas con diseño entablerada con su respectivo contramarco, de tubo estructural de 2x4, chapa 16 pintadas a base de corrostil y pintura anticorrosiva color café de 1.90 metros de alto por 90 centímetros de ancho. puertas metálicas para baño con contramarco de Angulo de 1. ½ pulgada por Un Octavo. tubo estructural de una pulgada y lamina lisa pintada de base de corrostil y pintura anticorrosiva color café de 1.90 metros de altura por 80 centímetros de ancho. para lo cual se ha convenido **CONTRATAR** los servicios del Señor **RODRIGO TEJADA PINEDA**, representante legal de la Empresa Estructuras Metálicas Rocío.

SEGUNDA: **PLAZO**, el plazo del Presente **CONTRATO** es de 35 días contados a partir de la Fecha de su firma.

EL MONTO del presente **CONTRATO** es por la cantidad de **Lps. 95,200.00) ... NOVENTA Y CINCO MIL, DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**. Considerando que el contratado, **PONDRA** los materiales requeridos en la obra.

TERCERA: Forma de pago, las dos partes Acuerdan que se realicen en Dos desembolsos: Un Primer desembolso considerando la construcción total de las Puertas, por la cantidad de Lps. 60,000. Un Segundo y ultimo desembolso una vez instaladas y funcionando adecuadamente las puertas y será por la cantidad de Lps 35,200.00. **EL CONTRATANTE**: advierte que, de no existir fondos en esta Tesorería Municipal, los pagos no se efectuarán como esta cláusula lo manifiesta y se harán de acuerdo a la existencia de fondos en la Tesorería Municipal, considerando los retrasos existentes en los desembolsos de la Transferencia del Gobierno Central. Ósea que trabajara al crédito.

JUNTOS CONSTRUIMOS EL FUTURO DEL MUNICIPIO

talgua@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE TALGUA, LEMPIRA
HONDURAS HONDURAS C.A.



- ❖ **EL CONTRATADO**; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en el presente CONTRATO, comprometiéndose para ello.
- A prestar su servicio en el tiempo y forma establecida en el contrato.
 - Estar disponible a la hora de ser llamado y recibir el pago, una vez que el **CONTRATANTE** asegure que las puertas estén completamente terminadas e instaladas.

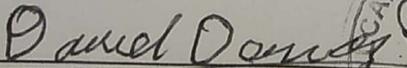
CUARTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: el **CONTRATADO**, acepta la supervisión y sugerencias de la Alcaldía Municipal, mediante las personas que se designen y manifiesta que el personal necesario para desarrollar los trabajos requeridos los pondrá el **CONTRATADO** y en caso de existir contratiempo en el desarrollo de este trabajo, se compromete a buscar la forma de cumplir en el tiempo establecido, si esto se diera por aspectos fuera del alcance humano, se tratará de solucionar con la extensión de tiempo que se incurra y la comprensión será por ambas partes.

QUINTA: GARANTIA DE CALIDAD. El Señor **RODRIGO TEJADA PINEDA**, será responsable por la calidad y el buen funcionamiento de las puertas y se obliga a subsanar y responder por cualquier defecto inherente a la prestación de los servicios hoy aquí contratados. Garantizando la calidad y el funcionamiento de la obra.

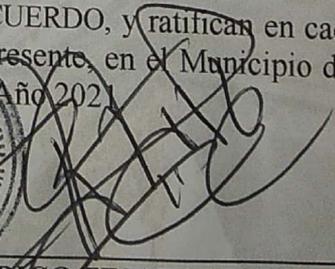
SEXTA: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de este Contrato por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte Afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la Cancelación de servicios recibidos.

SEPTIMA: Ambas partes Acuerdan que, en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo, de no lograrse arreglo alguno por este medio, renunciemos a nuestro domicilio común, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

OCTAVA: Ambas partes manifiestan que están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada una de sus partes el presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente, en el Municipio de Talgua, departamento de Lempira, a los 09 días del Mes de Septiembre del Año 2021.


(F) DANIEL DERAS BENITEZ
ALCALDE MUNICIPAL
Contratante




(F) RODRIGO TEJADA PINEDA,
representante de la empresa
Estructuras Metálicas Rocío,
Contratado.



JUNTOS CONSTRUIMOS EL FUTURO DEL MUNICIPIO



CONTRATO DE REPARACION Y HABILITACIÓN DE TRAMO CARRETRO DE SAN RAMON A AJUAGUAL, TALGUA, LEMPIRA

Yo, **DANIEL DERAS BENITEZ**, mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, Con Número de Identidad personal **1323-1960-00034**, R T N, No. **13231960000345**, solvencia Municipal No. **13673** con domicilio en la Comunidad de El Aguaje, Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Calidad de Alcalde Municipal, del Municipio de Talgua, Departamento de Lempira, en Adelante Denominado **EL CONTRATANTE**: - Y **CARLOS AUGUSTO ARGUETA PEREZ**, mayor de edad, casado, de profesión **Ingeniero Civil**, hondureño, con Identidad persona No. **1313-1978-00330** y RTN personal No. **13131978003307** en representación legal de la empresa **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ARGUETA, S de R L**" (**ARCO**): con domicilio en el Municipio de Lepaera, Departamento de Lempira, con R T N empresarial No **08019010299062**, en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las Facultades que la Ley le Confiere para celebrar este tipo de actos, y el Segundo En pleno uso y goce de sus derechos civiles y Legales que la Empresa le confiere de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA; **EL CONTRATANTE**, manifiesta que de la red vial del Municipio de Talgua, Lempira se encuentra dañada específicamente el tramo carretero que conduce de la comunidad de San Ramon, Talgua, lempira, interviniendo las comunidades de: Matazano, Lajitas, El Portillo, Camalote, El Cablotal, Los mangos a salir a la comunidad de Ajagual, calle internacional, por lo que es urgente ejecutara el proyecto de reparación y habilitación de este tramo carretero que comunica a las comunidades antes descritas: los trabajos a desarrollar son: bacheo, cuenteo y con formación y riego de balaustre en el sector, Para lo cual se ha convenido **CONTRATAR** los servicios de la Compañía **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ARGUETA, S de R L**" (**ARCO**), con domicilio en la Ciudad de Lepaera, Lempira, para que pueda hacer la reparación del tramo carreteros antes descritos. **EL CONTRATADO**: Manifiesta que está totalmente de Acuerdo en realizar dicho trabajo de terracería indicando que el trabajo lo realizará por Kilómetro, utilizando la maquinaria necesaria para desarrollar las actividades que el trabajo requiera.

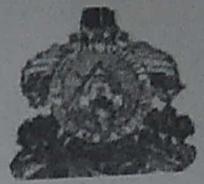
SEGUNDO: **EL MONTO** del presente **CONTRATO** es por la cantidad de Lempiras, **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS**. (Lps. **334,000.00**) Se considera como fecha oficial de inicio del contrato el día después de la entrega del anticipo del que en este caso sería un 15% del monto asignado en el contrato por el trabajo a realizar que sería la cantidad Lps. **50,100.00**) Lempiras. Forma de pago, las dos partes Acuerdan que se realicen los demás pagos del Contrato en Dos desembolsos de acuerdo al avance del proyecto: y un último pago al finalizar el trabajo y entregar la obra descrita y que el contratante la haya recibido satisfacción. **EL CONTRATANTE**: advierte que, de no existir fondos en esta Tesorería Municipal, los pagos no se efectuarán como esta cláusula lo manifiesta y se harán de acuerdo a la existencia de fondos en la Tesorería Municipal, considerando los retrasos existentes en los desembolsos de la Transferencia del Gobierno Central. Osea que trabajara al crédito.

TERCERA: **PLAZO**, el plazo del Presente **CONTRATO** es de 30 días contados a partir de la Fecha de su firma.





MUNICIPALIDAD TALGUA LEMPIRA
HONDURAS C.A



El CONTRATADO; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en el presente CONTRATO, comprometiéndose para ello.

A prestar su servicio en el tiempo y forma establecida en el contrato.

Garantizar la calidad de la obra y recibir los pagos, una vez que el **CONTRATANTE** reciba la obra y este satisfecho con la calidad. En caso de existir desperfectos o mala calidad de la obra, el **CONTRATADO**, se compromete a subsanar los defectos, asumiendo los costos Que impliquen dicha corrección.

CUARTA: El CONTRATADO, acepta la supervisión, y sugerencias del **CONTRATANTE**, Alcaldía Municipal y U T M) **EL CONTRATADO** contratará personal y maquinaria adecuada para desarrollar los trabajos que sean necesario desarrollar.

QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente CONTRATO, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la Cancelación de servicios recibidos.

SEXTA: Ambas partes Acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de Solventar por la vía del diálogo, sin embargo, de no lograrse arreglo alguno por este Medio, renunciemos a nuestro domicilio común, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que están Totalmente de ACUERDO, y ratifican en cada Una de sus partes el presente CONTRATO, en fe de lo cual firmamos el presente, en el Municipio de Talgua, departamento de Lempira, a los 05 días del Mes de Marzo del Año 2021.

Daniel Deras Benitez

DANIEL DERAS BENITEZ
ALCALDE MUNICIPAL
TALGUA, LEMPIRA
Contratante



Carlos Augusto Argueta Perez
CARLOS AUGUSTO ARGUETA PEREZ
representante legal de la empresa construcciones y consultorias argueta, s de r l" (arco):
Contratado

